



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:46453/2017

VISTO lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Res. Nº 1842/2017; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución Nº 1842/2017 y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso de Profesor Regular para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva en la Asignatura *Enfermería Comunitaria*, de la Escuela de Enfermería de la citada Facultad, que en fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2 .- Designar asimismo, el Tribunal que intervendrá en dicho concurso, cuyo detalle obra en el artículo 1º de la citada Resolución.

ARTÍCULO 3 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1572



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas

1977 - 2017
140
AÑOS



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1978 - 2018



2017 - "Año de las Energías Renovables"

CUDAP EXP-UNC: 0046453/2017

Córdoba, **19 OCT 2017**

VISTO

Que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular de la Escuela de Enfermería, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

Asignatura: ENFERMERIA COMUNITARIA

1 (un) cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva.

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente,

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: "los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva" (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Que el Despacho de la Comisión de Escuelas y Vigilancia y Reglamento (fs. 62) fue aprobado por el H.C.D en sesión del día 28 de Septiembre de 2017;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso de Profesor Regular de la Escuela de Enfermería que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo;

Asignatura: ENFERMERIA COMUNITARIA

1 (un) cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva.

Deberá poseer:

- Título de Licenciado/a en Enfermería*
- Antecedentes docentes de grado y postgrado, Investigación y extensión relacionados a la disciplina.*

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) **LES, Art. 26:** La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

1842

Propt. DA 20/2017
SECRETARÍA
FOLIO 1842
2017-10-19

TRIBUNAL

Titulares

Prof. Lic. María Ines BIANCO (UNRC)
Prof. Dr. Eduardo HALAC (Cba.)
Prof. Lic. María Laura ROMERO (Cba.)

Suplentes

Prof. Mgter. Marta Cristina ALIAGA (UNPA)
Prof. Lic. Valeria Cecilia SORIA (Cba.)
Prof. Mgter. Marta Susana GIACONE (Cba.)

Observadores por los Egresados:

Lic. Marcela Alejandra BORDENAVE (Titular)
Lic. Marcela Paola CARDONE (Suplente)

Observadores por los Estudiantes:

Srta. Arlette de los Ángeles RUIZ BARRIA (Titular)
Sr. Esteban Roque CASTRO (Suplente)

Artículo 2°: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Prof. Dr. ROSARIO PÉREZ
SECRETARÍA
UNIVERSITARIA



Prof. Dr. MARCELO A. VORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°
MAY/MFC.mia

1842